

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1539.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, en el día de hoy hago entrega del mando de la misma al Secretario de este Gobierno, D. José Mora Florin.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 9 de Julio de 1909.

El Gobernador,
José Varela.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 6 de Julio de 1909.

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excelentísima Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en el día de ayer, dictó, entre otros acuerdos, los siguientes:

BENEGILES

El Concejal del Ayuntamiento de Benegiles, D. Valeriano Martín Jambrina, ha hecho renuncia del referido cargo, porque, según justifica cumplidamente con certificación facultativa, se halla padeciendo de una *dispepsia nerviosa* cuya dolencia le impide continuar desempeñando el cargo de referencia.

La excusa del Sr. Martín Jambrina es de las que son admisibles en cualesquiera tiempo que se pre-

senten, según lo preceptuado en el artículo 43 de la vigente ley Municipal, y en el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Y como para resolver en definitiva esta clase de renunciaciones tiene esta Comisión provincial facultades perfectamente definidas en el número 2.º del artículo 99 de la vigente ley Provincial, como asimismo en la Real orden de 17 de Septiembre de 1904, la misma, en sesión del día de ayer, acordó admitir al Sr. Martín Jambrina la renuncia de que se hace mérito.

CAZURRA

El Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Cazorra, D. Manuel Casaseca Jambrina, ha hecho renuncia del doble cargo referido, porque, según justifica cumplidamente con certificación facultativa, se halla padeciendo de un *astigmatismo*, cuya dolencia le impide continuar desempeñando el doble cargo de referencia.

La excusa del Sr. Casaseca Jambrina es de las que son admisibles en cualesquiera tiempo que se presenten, según lo preceptuado en el artículo 43 de la vigente ley Municipal, y en el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Y como para resolver en definitiva esta clase de renunciaciones tiene esta Comisión provincial facultades perfectamente definidas en el número 2.º del artículo 99 de la vigente ley Provincial, como asimismo en la Real orden de 17 de Septiembre de 1904, la misma, en sesión del día de ayer, acordó admitir al Sr. Casaseca Jambrina la renuncia que ha presentado del doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Cazorra.

BENEGILES

El Concejal del Ayuntamiento de Benegiles, D. Manuel Rubio Enriquez, ha hecho renuncia del referido cargo, porque, según justifica cumplidamente con certificación facultativa, se halla padeciendo una *lesión orgánica del corazón*, cuya dolencia le impide continuar desempeñando el cargo de referencia.

La excusa del Sr. Rubio Enriquez es de las que son admisibles en cualesquiera tiempo que se presenten según lo preceptuado en el art. 43 de la vigente ley Municipal y en el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Y como para resolver en definitiva esta clase de renunciaciones tiene esta Corporación provincial facultades perfectamente definidas en el número segundo del art. 99 de la vigente ley Provincial, como asimismo en la Real orden de 17 de Septiembre de 1904, la misma, en sesión del día de ayer,

acordó admitir al Sr. Rubio Enriquez la renuncia que ha presentado del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Benegiles.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publican estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 7 de Julio de 1909.—Felipe Olmedo Secretario.—V.º B.º—El Vicepresidente, Manuel Ruiz del Arbol.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Esta Tesorería, en uso de las facultades que la competen y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha dictado providencia declarando incursos en el apremio de primer grado a los contribuyentes por los conceptos de territorial, urbana, industrial, alcoholes, carruajes de lujo y demás impuestos, que no han satisfecho sus cuotas de contribución del segundo trimestre del actual presupuesto, pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan:

Cernadilla	Villalpando
Ayoó de Vidriales	Quiruelas de Vidriales
Trabazos	Torre del Valle
Tardobispo	Maire de Castroponce

Zamora 8 de Julio de 1909.—El Tesorero, Eugenio Rull. R—2031

Ayuntamientos.

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 23 de Junio último, dejó fijadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1908.

Dichas cuentas, se hallarán expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes; en la inteligencia, de que una vez transcurrido, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 9 de Julio de 1909.—El Alcalde, Ramón Alonso.—P. S. M., El Secretario, Mariano Prieto. R—2038

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1909.

RELACION de los aspirantes á las Escuelas de primera enseñanza de la provincia de Zamora anunciadas por concurso único en el BOLETÍN OFICIAL del día 1.º de Marzo último y propuestas formuladas para aquéllas, con arreglo á las circunstancias de preferencia que para este concurso establece el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Número de orden.	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		SUELDO		Tiempo de servicios.			ESCUELAS para que se les propone.	Su sueldo.	Observaciones.
	PUEBLO	PROVINCIA	que disfrutan.	legal computable.	Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	Pesetas.	

ESCUELAS DE NIÑOS Y DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

ASPIRANTES CON SERVICIOS EN PROPIEDAD

1	D. Antonino Requejo Blas	San Antolín de Ibias	Oviedo	625	625	23	9	18	Ferreras de abajo	625	
2	José Gago Centeno	Trabazos	Zamora	500	625	23	5	2	Muga de Sayago	625	
3	Domingo Villamor Calles	Cazo	Oviedo	625	625	23	1	19	Villadepera	625	Provistas las que pedía
4	Gregorio Sesma Gregorio	Molezuelas la Carballeda	Zamora	625	625	22	2	15		625	
5	Francisco Pardal Heras	Villalcampo	Idem	625	625	21	8	24	Moralina	625	Provistas las que pedía
6	Manuel Alcántara Montero	Gema	Idem	625	625	20	9	26		Idem	
7	Manuel Mateos Gejo	Badilla	Idem	500	625	13	11	21		Idem	
8	Juan Blanco Vicente	Fresno de la Ribera	Idem	625	625	13	11	19		Idem	
9	Miguel Pascual y Pascual	Villárdiga	Idem	500	625	13	11	10	Benegiles	625	Provistas las que pedía
10	Santiago Martín Campo	Pontejos	Idem	500	625	7	6	1		Idem	
11	Manuel Rodríguez Bonifaz	Caqueril	Pontevedra	625	625	6	1	8		Idem	
12	Manuel Montero Mostaza	Samir de los Caños	Zamora	625	625	5	8	18	Otero de Sanabria	500	Provistas las que pedía
13	Heliodoro González Sánchez	Vigo de Sanabria	Idem	625	625	5	5	25		Idem	
14	Jerónimo Curto Andrés	Bamba	Idem	500	625	5	1	2		Idem	
15	Santiago de la Vega Rivero	Suesa	Santander	625	625	4	1	7		Idem	
16	Manuel Lora del Pino	Moveros	Zamora	500	625	1	11			Idem	Propuesto Salamanca prefiere
17	Antonio Pérez Crespo	Bardaos	Coruña	625	625	11			Figuernela de Sayago	500	
18	Federico Pérez Crespo	Gáname	Zamora	500	500	8	9	23	Cuelgamures	500	
19	Félix Andrés Samaniego	Sejas de Sanabria	Idem	500	500	5	10	16	Pedralba	500	
20	Cipriano Carnero Calvo	Matellanes	Idem	500	500	4	8	22	Palazuelo de las Cuevas	500	
21	Martín Magallón Bergel	Alcalá de Moncayo	Zaragoza	500	500	4	6	8		Idem	Provistas las que pedía
22	Angel Fernández Díaz	Fontaciera	Oviedo	500	500	3	11			Idem	
23	Amador Enriquez Martín	Salce	Zamora	500	500	3	6	17		Idem	
24	Ildefonso Olivares-Tamame	Formariz	Idem	500	500	3	4	20		Idem	
25	José Aboy Hernández	La Vecilla	León	500	500	3	4	15		Idem	
26	Félix Esteban Bragado	Naveros de Pisuerga	Palencia	500	500	2	8	28		Idem	
27	Gregorio Esteban Fernández	Pobladura de Aliste	Zamora	500	500	2	8	3		Idem	
28	Amador García Sánchez	Ruedes	Oviedo	500	500	1	6	3		Idem	Propuesto Salamanca prefiere
29	Aquilino Martín de la Iglesia	S. Martín de Castañeda	Zamora	500	500	1	4		Litos	500	
30	Servando Crespo Nieto	Ilarduya	Alava	250	500	1	19		Videmala	500	
31	Enrique Pallo y Laguna	Santa Eulalia	Oviedo	500	500	11				Idem	Provistas plazas anunciadas
32	Francisco Alonso Barrado	Barrosa-Carucedo	León	500	500	10	8			Idem	
33	Vicente Cascos López	Monte	Coruña	500	500	10	4			Idem	
34	Francisco Gándara Fraile	Trascastro	León	500	500	9	22			Idem	
35	Aureliano Madroño Alvarez	Represa del Condado	Idem	500	500	9	18			Idem	
36	Agustín Jambrina Alejandro	Balouta	Idem	500	500	9	17			Idem	
37	Angel Longo Fernández	Elguea	Alava	250	500	8	27			Idem	
38	Sebastián Hoyos López	Santa Eulalia	Orense	500	500	6	25			Idem	
39	Federico Martínez Rubio	Cartagena	Murcia			5	2	27			

Estos servicios son como auxiliar gratuito y se clasifican en este lugar con arreglo al art. 2.º del R. D. de 4 de Abril de 1903

ASPIRANTES CON SERVICIOS INTERINOS

40	D. Santiago de Pedro Carrasco					3	11	22			
41	Miguel Moya Giménez					3	10	6			
42	José M. Alcázar Martínez					3	10	2			
43	Miguel Arranz Alonso					3	7	16			
44	Senador Blanco Valenciaga					3	6	8			
45	Quirino Sánchez Abad					3	3	2			
46	Gregorio Villarrubia Antón					3	1	22			
47	Francisco Calero Arroz					3	1	14			
48	Enrique Viso Llamas					3		9			
49	Juan Calvo Madrid					2	11	15			
50	Salvador Calleja Orduña					2	10	26			
51	Victor Sánchez Giménez					2	10	21			
52	Fernando Morgó Farrias					2	9	21			
53	José María Orge Alonso					2	9	10			
54	Angel Ramos Plaza					2	9	2			
55	Ramón Viejo Otero					2	8	10			
56	Ubaldo Murillo Pérez					2	7	16			
57	Manuel Rivera Martín					2	6	3			
58	Julián Gómez Cuadrado					2	5	8			
59	Leandro Ferrero Salón					2	3	1			
60	Elías González Pérez					2	2	29			
61	Francisco Reig Casanova					2	1	10			
62	Angel Sánchez Cuadrado					2	1	2			
63	Pablo Herranz Vizmanos					2		7			
64	Alejo Ballester Martínez					1	11	26			
65	Wenceslao Estremera Herreros					1	11	24			
66	Pedro Andrés Ferreruela					1	11	7			

67	D. Agapito Celemín Monje
68	Emilio Montoya Cañabate
69	Francisco Reyna García
70	Luis Álvarez Toledo Armesto
71	José Gómez y Gómez
72	Juan Lacueva Valero
73	Alejandro Mendoza Areda
74	Julián Morales Barrera
75	Francisco Sánchez y Sánchez

1	8	16
1	7	8
1	5	3
1	4	27
	4	27
	8	7
	6	9
	5	21

No se le computan los servicios de auxiliar gratuito por no llevar un año en el cargo. Título superior.

ESCUELAS DE NIÑAS Y DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

ASPIRANTES CON SERVICIOS EN PROPIEDAD

1	D.ª María Astudillo Martínez	Brea	Madrid	625	625	6	4	15	San Esteban del Molar	625	Es esposa del Maestro de S. Esteban de Molar y se la reconoce la preferencia que a los cónyuges concede el artículo 3.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.
2	María del C. Bercero Sedano	Madridanos	Zamora	625	625	24	9	21	Peleagonzalo	625	
3	Agustina Dominguez Hernández	Fresno de Sayago	Idem	625	625	21	4	24	Cabañas de Sayago	625	
4	Adelaida Freile Fernández	Moral de la Paz	Valladolid	625	625	21	2	9			Provistas las que pedía
5	Jesusa Pascual Pérez	Santa Eufemia de Campos	Idem	625	625	19	6	8			Idem
6	Isaura González Sanz	Castro de Alcañices	Zamora	500	625	17	5	25	Fonfria	500	
7	Esperanza Prieto Machado	Muelas los Caballeros	Idem	625	625	15	8	29			Provistas las que pedía
8	Aniceta Baena Pinto	San Vicente del Barco	Idem	500	625	11	1		Cotanes del Monte	625	
9	Antonia Pérez Manteca	El Pego	Idem	625	625	11		24			Provistas las que pedía
10	Petra Calleja Tellez	Nava del Rey (a)	Valladolid	625	625	10	2	23	Vega de Villalobos	625	
11	Juliana Pérez Rueda	Santa Colomba de la Vega	León	625	625	8	8				Provistas las que pedía
12	Alejandra C. Fernández Fnández.	Bayo	Oviedo	625	625	7		27	Santa Colomba las Monjas	500	
13	Juliana Adrover Garrido	El Campillo	Valladolid	500	625	6	1	12			Provistas las que pedía
14	Fermina Santos Reguilón	Gordaliza del Pino	Leon	625	625	5	9	1			Idem
15	Esperanza Rodríguez Fernández	Castañedo	Oviedo	625	625	5	7		Milles de la Polvorosa	500	
16	Aurora Luelmo Delgado	Piniango	Idem	625	625	4	9	14			Provistas las que pedía
17	Corpus Jesusa Martín Fuente	Orea	Guadalajara	625	625	1	20	11			Idem
18	María F. Luque Pérez	Quintanilla del Olmo	Zamora	500	500	17		1	Fermoselle (a)	625	Esta Escuela es de párvulos
19	Ascensión María Riesco	Zamarra	Salamanca	500	500	16	3	21			Provistas las que pedía
20	Escolástica Lázaro Camarero	Hoz de Arriba	Soria	500	500	16	2	29			Idem
21	Petra Ortiz de Pérez	Valdeande	Burgos	593	500	15	1	28			Idem
22	Fidela Gómez López	Navadijos	Avila	500	500	13	7	26			Idem
23	Francisca Domínguez Díaz	Lovingos	Segovia	500	500	13	6	19			Idem
24	Filomena Martín Merino	Mellanes	Zamora	500	500	12	8	16			Idem
25	Perfecta López Fidalgo	Sanchón de la Ribera	Salamanca	500	500	12	7	20			Idem
26	Paula Rosón Prieto	Rábano de Aliste	Zamora	500	500	11	6	19			Idem
27	Bernarda Garrote Coscarón	Fadón	Idem	500	500	11	6	18			Idem
28	Benita E. Francisca Fnández.	Moriñigo	Salamanca	500	500	11	5	24			Idem
29	Ricarda Hernández Alonso	Lanseros	Zamora	500	500	11	4	27			Idem
30	Mercedes Hernández Castro	Vecilla de la Polvorosa	Idem	500	500	11	4	4			Idem
31	Sebastiana Méndez Alonso	Castras	Salamanca	500	500	11	2	12			Idem
32	Isabel Velez Morrondo	Santibañez Valcorba	Valladolid	500	500	11	2	5			Idem
33	Antonia Merillas Adalía	Salvador de Zapardiel	Idem	500	500	11		1	Junquera de Tera	500	
34	Pilar Gutiérrez Rodríguez	Roperuelos del Páramo	León	500	500	10	9	14			Provistas las que pedía
35	Anastasia Alvarez San Gregorio	Almaraz	Valladolid	500	500	10	5	17			Idem
36	Benjamina Gutiérrez Diez	Quintanilla del Molar	Idem	500	500	9	6	24			Idem
37	María del Carmen Martínez	Santa Cecilia de Alcor	Palencia	500	500	9	5	21			Idem
38	María Angeles Tiedra Astudillo	Pobladura de Sotiedra	Valladolid	500	500	9	4	26			Idem
39	Purificación García Dominguez	Vega de Tera	Zamora	500	500	9	4	14			Idem
40	Francisca Calvo Mangas	S. Román los Infantes	Idem	500	500	9	3	7			Idem
41	Francisca Roldán García	Olaverria	Guipuzcoa	500	500	9	3	7			
42	M.ª Rosa Porto Gallego	San Pedro de la Viña	Zamora	500	500	8	10		Otero de Sariegos	500	
43	Manuela Rodríguez Marcos	Ilanes y Rabanillo	Idem	500	500	8	9	19	Rábano de Sanabria	500	
44	Margarita Segurado Porras	Gallegos del Pan	Idem	500	500	8	9	16			Provistas las que pedía
45	Matilde Hernández Herndez.	Fresno la Carballeda	Idem	500	500	8	9	11	Milla de Tera	500	
46	Raimunda Jambrina Blanco	San Pedro de la Nave	Idem	500	500	8	6	6			Provistas las que pedía
47	Dominga Rodríguez Iturralde	Aldealabad de Mirón	Avila	500	500	7	5	24			Idem
48	Modesta Antón Antón	Villaveza de Valverde	Zamora	500	500	7	3	7	Cerezal de Aliste	500	
49	Felisa Fausta López Rodriguez	Carracedo	Idem	500	500	6	8		Hermisende	500	Esta Escuela es de niñas
50	Petra Pérez Gómez	Gordaliza	Valladolid	500	500	5	9	23			Provistas las que pedía
51	María Borrego González	Navianos de Alba	Zamora	500	500	5	9		Domez	500	
52	Nieves González Celle	Ciornia	Navarra	500	500	5	7	17			Provistas las que pedía
53	Irene Martín de la Iglesia	Valer de Aliste	Zamora	500	500	5	6	15			Idem
54	Dolores Ferrer Latorre	Montoro	Teruel	500	500	4	10	20			Idem
55	María Vicente Mangas	Pozuelo del Páramo	León	500	500	4	9	1			Idem
56	Cesárea Rubio Tejero	Antoñan del Valle	Idem	500	500	4	5	16	Lober	500	
57	Teófila Hernández Orizo	Torraño	Soria	500	500	4	1	11			Provistas las que pedía
58	M.ª Angela Cabero Morales	San Justo	Zamora	500	500	3	11	25			Idem
59	Emilia Marbán Gutiérrez	Tola	Idem	500	500	3	10	24			Idem
60	Teresa Alhagaray dela Torre	Mojares	Guadalajara	500	500	3	10	22			Idem
61	Enedina Cepeda Fernández	Justel	Zamora	500	500	3	10	19			Idem
62	M.ª del Pilar Rodríguez Aribayos	Villeza	León	500	500	3	10	11			Servicios interinos 3, 5, 10 id. id.
63	Enedina Montero Martín	Bañugues	Oviedo	500	500	3	10	11			Sin servicios interinos id. id.
64	María Hernández Costillas	Joara	León	500	500	3	4	14			Idem
65	Isabel Gómez Herrero	Chanos	Zamora	500	500	3	4	7			Idem
66	Julia Pérez del Olmo	Fombuena	Zaragoza	500	500	3	3	27			Idem
67	Esperanza Sánchez Sanchez	Rionor de Castilla	Zamora	500	500	3	3		Riomanzanas	500	
68	Andrea Ganado Rodríguez	Páranca	Oviedo	500	500	2	10	15			Provistas las que pedía
69	Emilia López Gallego	Viadangos	León	500	500	2	10	9			Idem
70	Rosa Cuadrado Calvo	San Martín de la Cueva	Idem	500	500	2	10	6			Idem
71	Josefa Crespo Martínez	Villarratel	Idem	500	500	2	10	1			Idem
72	Emilia San Román Castro	Palazuelo S. Salvador	Zamora	500	500	2	6	25			Idem
73	Teresa Cecilio Alvarez	Los Carriles	Oviedo	500	500	2	5	27	Villarino de Manzanas	500	
74	Luisa Angelón Ramos	Benazobre	León	500	500	1	10	7			Provistas las que pedía
75	Petra Casado y Casado	Camarmeña	Oviedo	500	500	1	4	10	Fradellos	500	
76	Elióia Calvo Rodellino	El Coso	Zamora	500	500	1	10	23			Provistas las que pedía
77	Ana María Pastor Tur	Entrambosrios	Burgos	500	500	5	19				Idem
78	Benita Elvira López	San Miguel del Rio	Oviedo	500	500	5	7		Barjacoba	500	
79	Regina Llamas Obelar	Villaverde	Idem	500	500	5	1				Provistas plazas anunciadas

80	Josefa Vara Marcos	Sobrecastello	Oviedo	500	500	5	
81	Petra Morán Fernández	Faramontanos de la Sierra	Zamora	500	500	1	
82	Francisca Canseco Blanco	Urria	Oviedo	500	500		15
83	Rosa Práxedes Ramos Prieto					17	5 26
84	Sebastiana Bernardo Castaño					3	4 4
85	Raimunda Velez Morrondo					2	2 26
86	Victoria Salvador Fernández					1	11

Véase la nota del final

Estos servicios son como auxiliar gratuita y se clasifican en este lugar con arreglo al art. 2.º del R. D. de 4 de Abril de 1908.

ASPIRANTES CON SERVICIOS INTERINOS

87	D ^a María Palenzuela Marín					4	11 27
88	María Herndez. Planchuelo					4	3 25
89	Teresa Contreras Carretero					3	11 12
90	Milagro Capdepón Pastor					3	4
91	Julia Calvete Hernández					3	3 21
92	Juana Valenciano Blanco					3	3 9
93	Narcisa Rello Jubero					3	2 5
94	Josefa Valdés Bosque					3	27
95	Genoveva González Denó					3	18
96	María Moyano Vázquez					3	10
97	M. ^a Guadalupe Gómez Pérez					2	11 27
98	Angela Fernández Blanco					2	11 26
99	Ana Rodrigo Marinas					2	10 11
100	Elisa Santandreu Mollá					2	8 2
101	Paulina Sastre Blanco					2	7 15
102	Ana María Blanco de Lafuente					2	7 14
103	Romana Heras Gilmartín					2	4 22
104	Evarista Hidalgo Montes					2	4 18
105	Ninfa Domínguez Badillo					2	3 13
106	Felisa Mayor Pérez					2	3 5
107	María F. Bedoya Casares					2	21
108	María de las Candelas Durán Valle					1	11 24
109	Laura Conejo Toral					1	8 33
110	Maerina Valentín Ortega					1	6 27
111	Cristina Ramos Feroselle					1	5 17
112	Paula Crespo Franco					1	4 3
113	M. ^a Magdalena Cristóbal del Río					1	3 29
114	Purificación Palazuelo Cabrera					1	2 11
115	M. ^a Isabel Tapioles Zanca						11 13
116	Victoriana Contreras López						3 26

NOTA.—Doña Rosa Práxedes Ramos Prieto desempeñó en propiedad al solicitar en este concurso la Escuela elemental de niñas de Porto (Zamora) con 625 pesetas; más declarada vacante su Escuela por renuncia implícita de la interesada, no pueden computársele ya hoy las circunstancias legales que en otro caso se derivarían del cargo de que era propietaria y si solo los servicios prestados con pérdida de la categoría con arreglo al caso 3.º de la Real orden de 29 de Abril de 1892.

Excluidos.—Don Bruno Torquemada Martínez, por inexactitudes en su hoja de servicios.

Quedaron sin curso por faltar la hoja de servicios los expedientes de D. Gil Blanco Gazapo, D. Agapito Sánchez Galán, D. José Cases Giribes, D.^a María Dolores Crespo, D.^a Engracia Calvo Rodellino y D.^a Gregoria Marcos Derch.

Lo que se publica para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Zamora, presenten en este Rectorado, los aspirantes que se crean lesionados en sus derechos, las reclamaciones que estimen oportunas.

Salamanca 3 de Julio de 1909.—El Rector, Miguel de Unamuno.

Juzgados municipales.

TORO

Don Pedro Fernández Fernández, Abogado y Juez municipal suplente, accidental de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Robustiano Pintado Presa, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad de Toro, de doscientas cuarenta y ocho pesetas y las costas, en el juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue contra Bernardo Sánchez Martín, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Valdefinjas, se anuncia la venta de nuevo en segunda pública subasta por no haber habido licitador en la primera, de las fincas siguientes, que le han sido embargadas como de la propiedad del mismo:

1.^a Una tierra y viña en término de Valdefinjas, como todas las demás, al pago del camino del Monte, de cabida ocho fanegas: que linda Naciente viña de Francisco Luis, Mediodía rodera del pago, Poniente y Norte tierra de Angel Izquierdo; tasada para esta segunda subasta en setecientos cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra al pago camino de Vaibien, de cabida fanega y media: que lindaba Naciente viña de Sebastián González, Mediodía tierra de Francisco Sánchez, Poniente y Norte tierra de herederos de Antonio Calvo y hoy según el deudor linda al Naciente tierra de Agustín Muñoz, Mediodía y Poniente viña de Juan Gallaruta y Norte viña de Sebastián González; tasada para esta segunda subasta en ochenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos.

3.^a Otra tierra pago de Fuente-Calzada, de una hectárea sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente, Poniente y Norte con tierra de Manuela Sánchez y al Mediodía con otra de Alejandro Ro-

dríguez; tasada para esta segunda subasta en ciento treinta y una pesetas veinticinco céntimos.

4.^a Otra tierra y viña al pago del Bogadal, de cabida veintinueve áreas cincuenta centiáreas: que linda al Naciente con el sendero, Mediodía tierra de Manuel ó Miguel Castro, Poniente y Norte camino del pago; tasada para esta segunda subasta en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

5.^a Una viña al pago de Valorio, de cabida una hectárea nueve áreas: linda al Naciente viña de Miguel Borrego, Mediodía viña de Isidro Diez, Poniente y Norte con el camino; tasada para esta segunda subasta en trescientas cuatro pesetas y sesenta y ocho céntimos.

6.^a Otra viña al pago de Valdemantas, su cabida ochenta y tres áreas ochenta y seis centiáreas: linda al Naciente camino del pago, Mediodía viña de Sebastián Carreño, Poniente y Norte viña de Baltasar Concejo; tasada para esta segunda subasta en ciento ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

7.^a Otra tierra al pago de Valdemantas, de cabida sesenta y siete áreas nueve centiáreas: linda Naciente otra de Joaquín Martín, Mediodía, Poniente y Norte otra de Antonio Sánchez; tasada para esta segunda subasta en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

8.^a Otra tierra al mismo pago y de igual cabida que la anterior: linda al Naciente tierra de Francisco Carreño, Mediodía y Poniente tierra de Marcos Gutiérrez y Norte otra de Ignacio Baena; tasada para esta segunda subasta en ciento sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

La venta en segunda subasta de deslindadas fincas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día veintiuno de los corrientes y hora de las once del mismo, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, consignando

previamente el postor el diez por ciento de la tasación de la subasta.

2.^a El licitador ó postor no podrá exigir otros títulos que los que resulten de auto, y si alguno ó algunas de las fincas careciese de título, será de cuenta del postor proveerse del mismo á su costa.

Dado en Toro á seis de Julio de mil novecientos nueve.—Pedro Fernández.—Licenciado Teodoro Berceo, Secretario. R—2042

REQUEJO

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este término.

Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; cuya vacante ha de cubrirse con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Requejo 6 de Julio de 1909.—El Juez municipal suplente, Jesús de Barrio. R—2013

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

A LOS GANADEROS

Se arrienda el excelente espigadero del Monte de las Pajas, término municipal de Villalpando.

Puede tratarse del arriendo con el dueño, Excelentísimo Sr. Conde de Superunda, calle de Recoletos, 21, Madrid, ó con su Administrador, don Paulino Pérez Ramos, Villalpando.